

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0307 - 2013

Chulucanas,

05 ABR. 2013

VISTA:

La solicitud presentada por la Presidente del Comedor Popular SANTA SUSANA, del Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, para su Formalización.

CONSIDERANDO:

Que es política de la Municipalidad Distrital de Chulucanas incentivar la participación ciudadana y contribuir con la regularización y formalización de las Organizaciones Sociales de Base de acuerdo a ley, dedicadas a lucharla pobreza, el apoyo de los niños y de las personas más necesitadas en el aspecto alimentario y educacional que permita su desarrollo humano.

Que, la Ley N° 25307 declara de prioritario interés nacional la labor que realizan las Organizaciones Sociales de Base (OSB) que brindan el servicio alimentario a las familias de menores recursos, precisando en su artículo 6° que tienen derecho de participar en los Programas de Compensación Social que brinda el Estado siempre que cumpla con los requisitos que la ley determina para ello.

Que para cumplir con las formalidades en el Registro de Organización Sociales de Base (OSB) a la que hace mención el Artículo 6° y 8° del Decreto Supremo 041-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 25307, se hace necesario la formalización como Organizaciones Sociales de base (OSB) a los Programas del Comedor Popular sin variar su denominación para efectos de la obligatoriedad que tienen las Municipalidades a solicitud de las Organización para su reconocimiento y posterior formalización, concordante con la aplicación de las disposiciones de la directiva 010-SUNARP-2003.

Que, en el marco del segundo piloto de SUNARP EN TU PUEBLO que viene ejecutando la Zona Registral N° 1 - Sede Piura, cuya finalidad es dotar de personería jurídica a las organizaciones que tienen su domicilio en el Distrito de Chulucanas mediante su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, se ha previsto la formalización de todas las Organizaciones Sociales de Base de esta jurisdicción, siendo el Comedor Popular, una de las comprendidas en el proceso de formalización y registro jurídico, considerando que dicho comedor viene trabajando en beneficio de los niños y la alimentación popular cumpliendo con los requisitos que estipula la ley 25307, Artículos 2, 4, 6, 8 y Directiva 010 Directiva 010-SUNARP-2003, numerales 5, 3 y 5, 4.

Que, al amparo del Artículo 9° inciso 14) sobre atribuciones de Alcaldía, así como el Artículo 73° inciso 5), sub índice 5,6 en materia de competencia Municipal y 01, Organización Vecinal, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento a lo informado por la Oficina correspondiente de haber cumplido el Comedor con los requisitos que la Ley exige:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER:

- a) Al Comedor Popular Santa Susana, ubicado en el Caserío La Encantada, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón y Departamento de Piura.
Al Estatuto aprobado por la Asamblea General de Socias, que regirá los destinos de la Organización y consta de 08 Títulos, 2 Capítulos, 32 Artículos y 1 Disposición Final.
- b) A la Junta Directiva, inserta en el Acta de Constitución del Comedor Popular conformada de la siguiente manera.

PRESIDENTE
VICE-PRESIDENTE
SECRETARIO DE ACTAS

CRISTINA BERECHÉ SEMINARIO
MARIA ANGELITA CHUNGA ELIAS
PASCUALA ELIAS IMAN

DNI N° 03351839
DNI N°44873835
DNI N° 03377488



TESORERO
FISCAL
VOCAL

ANGELA CHIROQUE PRECIADO
LUZ AMALIA ZAPATA PRECIADO
SANTOS ISABEL DIOSES PRECIADO

DNI N° 03381459
DNI N° 25415023
DNI N° 40026876

ARTÍCULO SEGUNDO: REGÍSTRESE, en el Libro de Organizaciones Sociales de Base (OSB), el nombre, el lugar y el constituido en toda su magnitud del Artículo primero para su correspondiente formalización y fines.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución sustituye a cualquier otra resolución de reconocimiento anterior, rigiendo a partir de la fecha para todos sus efectos.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOROPON
CHULUCANAS

My. PNP U. José R. Montenegro Castilla
ALCALDE MUNICIPAL

